

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 159- GADMLA -2021**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre;

**Que**, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente;

**Que**, con Informe No. 136-L.A.C.G-SUB.PLA-GADMLA-2021, de fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito por el Arq. Wilson Martínez, Director de Planificación e Ing. Luis Carcelén Subdirector de Planificación y Evaluación Institucional, documento en el que señala: "... Sr. Alcalde solicitamos comedidamente, convocar a la máxima instancia de participación (Consejo de Planificación del cantón Lago Agrio) a una asamblea, a fin de que sea conocida la priorización de proyectos que serán incluidos en el presupuesto económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de conformidad a lo establecido en COOTAD, Art. 241...;



**Que**, mediante Resolución Nro. 003-CPCLA-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, el Consejo de Planificación del Cantón Lago Agrio por unanimidad, resuelven: Dar por conocido el anteproyecto (priorización de proyectos) que serán incluidos en el presupuesto Económico 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, Informe No. 136-L.A.C.G-SUB.PLA-GADMLA-2021, de la Subdirección de Planificación y Evaluación Institucional;

**Que**, con Informe Técnico No. 003-DGDITH-GADMLA-2021, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Dirección de Administración de Talento Humano, emite el presupuesto de remuneraciones del personal del GADMLA, para el ejercicio fiscal 2022;

**Que**, con Oficio Nro. 0335-DF-GADMLA-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, la Mg. Elena Abril, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), señala que de conformidad a los artículos No. 240 y 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite al señor Alcalde el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2022, el mismo que contiene la siguiente estructura de acuerdo al Art. 221 de la antes referida Ley: 1 Ingresos; 2. Egresos; 3. Disposiciones Generales; y, 4 Distributivos de Sueldos y Salarios 2022, (incluye jubilación bajo el Código de Trabajo). El Presupuesto General para el año 2022, asciende a USD. 41.000,000,00, distribuido en base a la estructura programática de Gastos: corriente y de inversión conservando los parámetros de asignación que establece la norma presupuestaria emitida por el Ministerio de Finanzas, y el oficio número 147-SP-GADMLA, DE LA Subdirectora de presupuesto que acredita la formulación y programación del presupuesto para el próximo ejercicio financiero. Con este antecedente , solicito a usted Señor Alcalde, se proceda de conformidad al art. 240 del COOTAD;

**Que**, mediante Resolución de Concejo Nro. 158-GADMLA-2021, de fecha 08 de diciembre del 2021, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, Resuelve: Aprobar el Oficio Nro. 0335-DF-GADMLA de la Dirección Financiera; por ende, aprobar en primer debate el Anteproyecto del presupuesto para el Ejercicio Económico 2022; y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto;

**Que**, mediante Informe No. 03-CPP-GADMLA-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del conocer y analizar el expediente descrito en los numerales anteriores, y basados en los criterios legales y técnicos correspondientes, por mayoría, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal se apruebe en Segundo y Definitivo Debate, el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, con los siguiente cambios: **1.** En la partida presupuestaria N° 38.75.01.07.19, del programa Dirección de Obras Públicas Municipales, denominada: Construcción de una parada de bus y adecentamiento de la cancha de

uso múltiple del Barrio Juan Montalvo de la ciudad de Nueva Loja cantón Lago Agrio, por un valor de USD 40.000,00, reemplácese por las siguientes:

PROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	VALOR USD.
Dirección de Obras Públicas Municipales	38.75.01.07.19	Construcción de una parada de bus en el Barrio Juan Montalvo de la ciudad de Nueva Loja cantón Lago Agrio.	10.000.00
Dirección de Obras Públicas Municipales	38.73.04.17	Mejoramiento de la cancha de uso múltiple del Barrio Juan Montalvo de la ciudad de Nueva Loja cantón Lago Agrio.	30.000,00
<b>TOTAL</b>			40.000,00

2. En la partida presupuestaria N° 38.75.01.05.06 del programa Dirección de Obras Públicas Municipales, denominada: "Asfaltado de 1 km de vías, parroquia Pacayacu, cantón Lago Agrio", cámbiese por la siguiente denominación: "Asfaltado de calles de la cabecera parroquial de Pacayacu, parroquia Pacayacu, cantón Lago Agrio";

3. Se disponga a la Dirección de Administración de Talento Humano, revise y haga los cambios tomando en cuenta las solicitudes del año 2020, en base al Informe Técnico No. 0090-JGDITH-GADMLA-2020, de fecha 16 de octubre de 2020, de los trabajadores municipales que presentaron por escrito el deseo de jubilarse, dando cumplimiento a la Ordenanza que Establece el Régimen de Compensación por Renuncia Voluntaria o Retiro Voluntario Para Acogerse a la Jubilación o Terminación de Relaciones Laborales de las Servidoras o Servidores Públicos Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio;

**Que,** en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diez de diciembre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 03-CPP-GADMLA-2021, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.-**

**Que,** luego del análisis y debate del referido Informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,



**RESUELVE:**

Aprobar el Informe No. 03-CPP-GADMLA-2021, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 10 de diciembre del 2021



Tnlga. Alexandra Vargas Tandazo  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.**